

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín (Ant.), treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante:	Districol TAT S.A.
Demandado:	Jonathan Chaparro Martínez y María Olga Martínez Espinosa.
Radicado:	05001-40-03-005-2020-00346-00
Asunto:	Resuelve solicitud.

En los términos del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que del poder hace el Dr. **SANTIAGO HERNANDEZ MEJÍA**, como endosatario para el cobro.

Así mismo, se reconoce personería jurídica a la Dra. **ALEXANDRA VELASQUEZ OLARTE** portadora de la tarjeta profesional N° 200.517 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación de la parte ejecutante conforme al poder adjunto.

Frente a la petición de oficiar a Transunión, se indica a la libelista, que dichas peticiones ya fueron remitidas, empero, nos encontramos a la espera de las correspondientes respuestas.

Finalmente, una vez ejecutoriado el presente auto, se remitirá link del expediente para lo procedente.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.